



Doctor Jaime Espinoza Cabrera
NOTARIO OCTAVO INTERINO
QUITO-ECUADOR



[Handwritten signature]

**AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA TEXTIL SAN PEDRO S.A.**

CAPITAL ANTERIOR: U.S.\$ 1'200.000,00
AUMENTO DE CAPITAL: U.S.\$ 400.000,00
CAPITAL ACTUAL: U.S.\$ 1'600.000,00

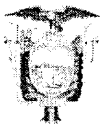
DI COPIAS

C.V.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy
día martes tres (3) de junio del dos mil ocho, ante mí,
Doctor JAIME ESPINOZA CABRERA, Notario Público Octavo
Interino de este cantón, comparece con plena
capacidad para contratar y obligarse, libertad,
conocimiento a la celebración de la presente escritura el

000000.

1 ingeniero PEDRO JOSÉ PINTO CHIRIBOGA, a nombre y en
2 representación de la compañía TEXTIL SAN PEDRO S.A., en
3 su calidad de Gerente General, de dicha Compañía,
4 conforme lo acredita con el nombramiento que en copia
5 certificada se agrega a la presente escritura. El señor
6 compareciente declara que es de nacionalidad
7 ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito Distrito
8 Metropolitano, mayor de edad, legalmente capaz, a
9 quien de conocer en este acto doy fe, porque me ha
10 presentado su respectiva cédula de ciudadanía cuya
11 copia debidamente certificada se agrega a la presente;
12 y, me pide: Que eleve a escritura pública la minuta que
13 me entrega y cuyo texto transcribo literalmente a
14 continuación: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de
15 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una en la
16 cual conste el Aumento de Capital y la Reforma del
17 Estatuto Social de la compañía TEXTIL SAN PEDRO S.A. al
18 tenor de las siguientes cláusulas: **P R I M E R A.-**
19 **COMPARECIENTES.-** Comparece a la celebración de la
20 presente escritura pública el Ingeniero Pedro José Pinto
21 Chiriboga, en su calidad de Gerente General y como tal
22 Representante Legal de la compañía TEXTIL SAN PEDRO
23 S.A., según consta del nombramiento que se agrega
24 como documento habilitante; debidamente autorizado
25 por la Junta General Extraordinaria Universal de
26 accionistas en sesión del doce de marzo de dos mil ocho.
27 El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor
28 de edad, de estado civil casado, domiciliado en la



Doctor Jaime Espinoza Cabrera
NOTARIO OCTAVO INTERINO
QUITO-ECUADOR



1 ciudad de Quito, plenamente capaz para contratar y
2 obligarse.- **S E G U N D A.- ANTECEDENTES.- Dos Punto Uno.-**
3 La compañía TEXTIL SAN PEDRO CIA. LTDA. se constituyó
4 mediante escritura pública otorgada ante el Notario
5 Primero del cantón Quito, Doctor Wladimiro Villalba Vega,
6 el veintitrés de diciembre de mil novecientos setenta y
7 cinco, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito,
8 el diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y seis.
9 Se transformó en Sociedad Anónima mediante escritura
10 pública otorgada ante la Notaria Segunda del Cantón
11 Quito, Doctora Ximena Moreno de Solines el nueve de
12 diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, inscrita en
13 el Registro Mercantil el veintiuno de enero de mil
14 novecientos ochenta y seis. A la fecha, la Compañía
15 cuenta con un capital social, suscrito y pagado de un
16 millón doscientos mil dólares de los Estados Unidos de
17 América (US\$ 1'200.000,00).- **Dos Punto Dos.-** La compañía
18 Textil San Pedro S.A. hizo el cambio de su domicilio de la
19 ciudad de Quito a la ciudad de Sangolquí mediante
20 escritura de veintinueve de junio del dos mil seis, celebrada
21 ante el Notario Vigésimo Octavo Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, inscrita en
22 el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Rumiñahui, el treinta y uno de
23 octubre de dos mil seis **Dos Punto Tres.-** La Junta General Extraordinaria Universal
24 de accionistas de TEXTIL SAN PEDRO S.A. llevada a cabo el doce de marzo del
25 dos mil ocho, resolvió de manera unánime aumentar el capital social de la
26 compañía y reformar el estatuto social de la misma.- **T E R C E R A.- AUMENTO DE**
27 **CAPITAL, Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** El Gerente General debidamente
28 autorizado y cumpliendo con lo resuelto por la Junta General Extraordinaria

000000

1 Universal de Accionistas celebrada el doce de marzo de dos mil ocho, procede
 2 a aumentar el capital de la compañía TEXTIL SAN PEDRO S.A. en la suma de
 3 cuatrocientos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 400.000,00) con
 4 lo cual el capital de la misma que actualmente es de un millón doscientos mil
 5 dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 1'200.000,00), quedará fijado en
 6 la suma de un millón seiscientos mil dólares de los Estados Unidos de América
 7 (USD\$ 1'600.000,00), aumento que se paga en su totalidad mediante la
 8 capitalización de utilidades del ejercicio económico dos mil siete en trescientos
 9 trece mil veintisiete dólares de los Estados Unidos de América con veintinueve
 10 centavos de dólar (US\$ 313.027,29); y adicionalmente mediante la capitalización
 11 de ochenta y seis mil novecientos setenta y dos dólares de los Estados Unidos de
 12 América con setenta y un centavos de dólar (US\$ 86.972,71) de la cuenta
 13 "Reserva de Capital"; de suerte que el capital suscrito y pagado de la compañía
 14 queda en la suma de Un millón seiscientos mil dólares de los Estados Unidos de
 15 América (US\$ 1'600.000,00). Todos los accionistas que participan en el presente
 16 aumento de capital lo suscriben y pagan conforme a lo resuelto por la Junta
 17 General Extraordinaria Universal de accionistas. Como resultado de este
 18 aumento, el cuadro de integración de capital es como
 19 sigue:.....

Accionista	Capital Actual	Aumento de Capital	Pago con Utilidades 2007	Pago con Reserva Capital	Capital Total	Total Acciones
Stella Pinto de Paget	120.000,00	40.000,00	31.302,73	8.697,27	160.000,00	4.000
St. Antonio Holding	360.000,00	120.000,00	93.908,19	26.091,81	480.000,00	12.000
Andrés	180.000,00	60.000,00	46.954,09	13.045,91	240.000,00	6.000



Doctor Jaime Espinoza Cabrera
NOTARIO OCTAVO INTERINO
QUITO-ECUADOR

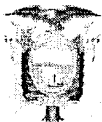


Vera Pinto						
Mercedes Vera Pinto	180.000,00	60.000,00	46.954,09	13.045,91	240.000,00	6.000
Patricia Pinto Chiriboga	48.000,00	16.000,00	12.521,09	3.478,91	64.000,00	1.600
Jimena Pinto Chiriboga	48.000,00	16.000,00	12.521,09	3.478,91	64.000,00	1.600
Ma. Helena Pinto Chiriboga	60.000,00	20.000,00	15.651,36	4.348,64	80.000,00	2.000
Pedro José Pinto Chiriboga	48.000,00	16.000,00	12.521,09	3.478,91	64.000,00	1.600
Paulina Pinto Chiriboga	48.000,00	16.000,00	12.521,09	3.478,91	64.000,00	1.600
Pablo Pinto Chiriboga	48.000,00	16.000,00	12.521,09	3.478,91	64.000,00	1.600
Gabriela Pinto Chiriboga	48.000,00	16.000,00	12.521,09	3.478,91	64.000,00	1.600
Pedro A. Pinto Rubianes	12.000,00	4.000,00	3.130,29	869,71	16.000,00	400
Total	1.200.000,00	400.000,00	313.027,29	86.972,71	1.600.000,00	40.000

1 En consecuencia, se reforma el artículo quinto del estatuto de la
 2 compañía quedando de la siguiente manera: "**ARTICULO QUINTO:**
 3 **CAPITAL.-** El CAPITAL SUSCRITO de la compañía es de UN MILLÓN
 4 SEISCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 5 (US\$1'600.000,00), dividido en cuarenta mil (40.000) acciones
 6 ordinarias, nominativas e indivisibles de valor nominal de cuarenta
 7 dólares americanos (US\$ 40,00) cada una de ellas, numeradas de la
 8 cero cero uno al cuarenta mil inclusive. El capital de la Compañía
 9 está totalmente suscrito y pagado por los accionistas de acuerdo
 10 con el siguiente detalle:".....

11	ACCIONISTAS.....	CAPITAL SUSCRITO...	ACCIONES...	PORCENTAJE
12		Y PAGADO.....		
13	Stella Pinto de Pager.....	160.000,00.....	4.000.....	10,00%
14	St. Antonio Holding.....	480.000,00.....	12.000.....	30,00%
15	Andrés Vera Pinto.....	240.000,00.....	6.000.....	15,00%
16	Mercedes Vera Pinto.....	240.000,00.....	6.000.....	15,00%
17	Patricia Pinto Chiriboga.....	64.000,00.....	1.600.....	4,00%
18	Jimena Pinto Chiriboga.....	64.000,00.....	1.600.....	4,00%
19	Ma. Helena Pinto Chiriboga.....	80.000,00.....	2.000.....	5,00%
20	Pedro José Pinto Chiriboga.....	64.000,00.....	1.600.....	4,00%
21	Paulina Pinto Chiriboga.....	64.000,00.....	1.600.....	4,00%
22	Pablo Pinto Chiriboga.....	64.000,00.....	1.600.....	4,00%
23	Gabriela Pinto Chiriboga.....	64.000,00.....	1.600.....	4,00%
24	Pedro A. Pinto Rubianes.....	16.000,00.....	400.....	1,00%
25	TOTAL.....	1.600.000,00.....	40.000.....	100,00%

26 **CUARTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El compareciente
 27 Ingeniero Pedro José Pinto Chiriboga, Representante Legal de TEXTIL
 28 SAN PEDRO S.A., en su calidad de Gerente General, declara bajo



Doctor Jaime Espinoza Cabrera
NOTARIO OCTAVO INTERINO
QUITO-ECUADOR



1 juramento que se ha integrado correctamente el capital
2 aumenta en la compañía por medio de este instrumento público, y
3 que las cantidades señaladas para este aumento de capital son
4 reales y así se encuentran establecidas en la contabilidad de la
5 compañía.- De la misma forma, bajo juramento declara que su
6 representada no mantiene contratos con el Estado ni con ninguna
7 de sus entidades.- **QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se
8 agregan como documentos habilitantes a esta escritura, el acta de
9 Junta General Extraordinaria Universal de accionistas de la
10 compañía, realizada en Quito el doce de marzo de dos mil ocho; y
11 el nombramiento del Gerente General.- **SEXTA.-** Se faculta
12 expresamente a la Doctora Gabriela Jaramillo A. y a la Doctora
13 Mariela Espinoza Hidalgo, para que conjunta o individualmente
14 soliciten a la Superintendencia de Compañías la aprobación del
15 Aumento de Capital de la compañía TEXTIL SAN PEDRO S.A. y para
16 la suscripción de todo escrito y la práctica de todas las diligencias
17 necesarias para su perfeccionamiento, con sujeción a la Ley de
18 Compañías vigente.- Usted señor Notario se servirá agregar las
19 demás cláusulas de estilo para la plena validez de este
20 instrumento.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura
21 pública y que el señor compareciente la aprueba en todas y cada
22 una de sus partes, la misma que está firmada por la doctora
23 Gabriela Jaramillo, abogada con matrícula profesional número
24 cuatro mil ochocientos cincuenta y dos del Colegio de Abogados
25 de Pichincha. En la celebración de la presente escritura pública se
26 observaron todos los preceptos legales que el caso requiere y leída
27 íntegramente que le fue, la misma al señor compareciente por mí el
28 Notario, se ratifica en la aceptación de su contenido y firma

00000 4

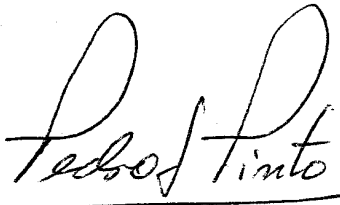
1 conmigo en unidad de acto. De todo cuanto doy fe.-

2

3

4

5



6 ING. PEDRO JOSÉ PINTO CHIRIBOGA

7 GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA TEXTIL SAN PEDRO S.A.

8

9

10

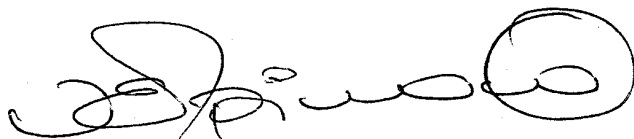
11

12

13

14

15


EL NOTARIO,

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

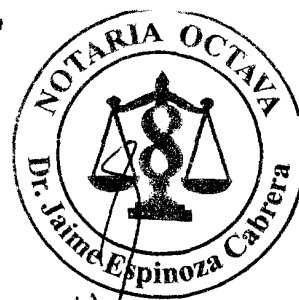
27

28



Sangolquí, agosto 30 de 2007

Sr. Ing.
Pedro José Pinto Chiriboga
Presente.



Declaración #2841
3. Sept 2007

La Junta Universal Extraordinaria de Accionistas de Textil San Pedro S.A., celebrada el día 27 de agosto de 2007, tuvo el acierto de designar a usted GERENTE GENERAL y, como tal, REPRESENTANTE LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL de la Compañía, para el periodo estatutario de dos años a partir de la fecha de inscripción del nombramiento en el Registro Mercantil.

Atentamente,

Ing. Pedro Alfredo Pinto Rubianes
Presidente de la Junta General
C.I. 170040358-5

Sangolquí, agosto 30 de 2007

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL y, como tal, de REPRESENTANTE LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL de Textil San Pedro S.A. y prometo desempeñarlo de conformidad con la Ley y los estatutos de la Compañía.

Atentamente,

Ing. Pedro José Pinto Chiriboga
C.I. 170655445-6

RAZON: TEXTIL SAN PEDRO CIA. LTDA. se constituyó el 23 de diciembre de 1975, mediante escritura celebrada ante el Notario Primero, Dr. Wladimiro Villalba, inscrita en el Registro Mercantil el 17 de febrero de 1976. El 21 de enero de 1986 se transformó en SOCIEDAD ANÓNIMA mediante escritura celebrada ante la Notario Segunda, Dra. Ximena Moreno de Solines, inscrita el 9 de diciembre de 1985 en el Registro Mercantil. La representación legal se establece en los estatutos sociales cuya última codificación consta en la escritura celebrada el 30 de agosto de 1993 ante la Notario Segunda, Dra. Ximena Moreno de Solines, inscrita en el Registro Mercantil el 27 de septiembre de 1993. La Compañía hizo el cambio de su domicilio de la ciudad de Quito a la ciudad de Sangolquí, mediante escritura de 29 de junio de 2006, celebrada ante el Notario Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín, inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Rumiñahui, el 31 de octubre de 2006.



Dr. Carlos Martínez Paredez

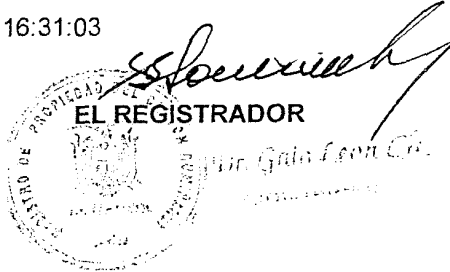
000005

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrito el presente nombramiento de GERENTE
GENERAL en el: REGISTRO MERCANTIL, tomo 1, repertorio(s)-2841

lunes, 3 de septiembre del 2007, 16:31:03

RESPONSABLES.-
LAURA HINOJOSA



Notaría del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos Martínez Paredes

Doy FE que la(s) copia(s) fotostática(s) que
antecede(n) constante en -01- foja(s)
útiles es fiel y exacta(s) al original que me fue
exhibido y que devuelvo al interesado
Sangolquí

22 NOV 2007

Dr. Carlos Martínez Paredes
NOTARIO DEL CANTON RUMIÑAHUI

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
LA COMPAÑIA "TEXTIL SAN PEDRO S.A."**

CELEBRADA EL DIA LUNES 12 DE MARZO DE 2008



En Quito, en las oficinas de la Compañía ubicadas en el Km. 3 de la Vía Sangolquí - Amaguaña; el 12 de marzo de 2008, siendo las 18h10, se reúnen los señores Pietro Antonio Giacometti en representación de Sr. Antonio Holding; Stella Pinto de Paget, Andrés Vera Pinto, Hernán Ribadeneira apoderado de su esposa Mercedes Vera, Pedro Pinto Rubianes, Patricia, Jimena, María Helena, Paulina, Pedro José y Pablo Pinto Chiriboga, y éste último además como apoderado de la Sra. Gabriela Pinto de Páez; quienes resuelven instalarse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas.

Preside la Junta el Presidente de la compañía, Ing. Pedro Pinto Rubianes y actúa como Secretario el Gerente General, Ing. Pedro Pinto Chiriboga. El Presidente dispone que se constate el quórum de acuerdo con el Libro de Acciones y Accionistas. El Secretario certifica que se encuentra presente el 100% del capital suscrito y pagado.

Encontrándose presente la totalidad del capital social, la instalación en Junta Universal es legalmente procedente.

Una vez que ha sido constatado el quórum el Presidente declara legalmente instalada la Junta General y propone conocer y resolver los siguientes puntos del orden del día:

PUNTO ÚNICO: CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA.

Los accionistas aprueban el orden del día propuesto, hecho lo cual, el Presidente de la Junta dispone que se proceda con el siguiente orden del día:

PUNTO ÚNICO.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA:

El Presidente concede la palabra al Gerente General, Ing. Pedro José Pinto, quién manifiesta que la junta general ordinaria de accionistas celebrada el 7 de marzo de 2008, resolvió capitalizar parte de las utilidades disponibles para los accionistas, obtenidas en el ejercicio económico 2007. Según consta de la declaración de impuesto a la renta del ejercicio 2007 de la Compañía, la utilidad destinada a capitalización o reinversión es de US\$ 313.027,29. En tal sentido, el Gerente General mociona a la Junta aprobar el aumento de capital de la compañía en la suma de US\$ 400.000,00, mediante la capitalización del saldo de las utilidades destinadas a capitalización obtenidas en el ejercicio 2007, por US\$ 313.027,29; y adicionalmente mediante la capitalización de US\$ 86.972,71 de la cuenta "Reserva de Capital"; de suerte que el capital suscrito y pagado de la compañía quede fijado en la suma de US\$ 1'600.000,00.

La Junta delibera unos momentos y resuelve aumentar el capital suscrito y pagado de la Compañía, en la suma de US\$ 400.000,00, por capitalización de las utilidades destinadas a reinversión en US\$ 313.027,29 del ejercicio económico 2007, y, capitalización de US\$ 86.972,71 de la cuenta "Reserva de Capital", de suerte que el capital suscrito y pagado de la compañía quede fijado en la suma de US\$ 1'600.000,00; dividido en 40.000 acciones ordinarias y nominativas de valor nominal de US\$ 40,00 dólares de los Estados Unidos cada una de ellas. El cuadro de integración de capital, es como sigue:

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	PAGO CON UTILIDAD ES 2007	PAGO CON RESERVA CAPITAL	CAPITAL EN AUMENTO	CAPITAL TOTAL	TOTAL ACCIONES
Stella Pinto de Paget	120.000,00	31.302,73	8.697,27	40.000,00	400.000,00	4.000
St. Antonio Holding	360.000,00	93.908,19	26.091,81	120.000,00	400.000,00	12.000
Andrés Vera Pinto	180.000,00	46.954,09	13.045,91	60.000,00	200.000,00	6.000
Mercedes Vera Pinto	180.000,00	46.954,09	13.045,91	60.000,00	200.000,00	6.000
Patricia Pinto Chiriboga	48.000,00	12.521,09	3.478,91	16.000,00	56.000,00	1.600
Jimena Pinto Chiriboga	48.000,00	12.521,09	3.478,91	16.000,00	56.000,00	1.600
María Helena Pinto Chiriboga	60.000,00	15.651,36	4.348,64	20.000,00	56.000,00	2.000
Pedro José Pinto Chiriboga	48.000,00	12.521,09	3.478,91	16.000,00	56.000,00	1.600
Paulina Pinto Chiriboga	48.000,00	12.521,09	3.478,91	16.000,00	56.000,00	1.600
Pablo Pinto Chiriboga	48.000,00	12.521,09	3.478,91	16.000,00	56.000,00	1.600
Gabriela Pinto Chiriboga	48.000,00	12.521,09	3.478,91	16.000,00	56.000,00	1.600
Pedro A. Pinto Rubianes	12.000,00	3.130,29	869,71	4.000,00	8.000,00	400
TOTAL	1.200.000,00	313.027,29	86.972,71	400.000,00	1.600.000,00	40.000

Como consecuencia del aumento de capital, el Gerente General mociona que se reforme el Art. Quinto del Estatuto Social. La Junta aprueba la reforma del Art. Quinto del Estatuto Social, en los siguientes términos:

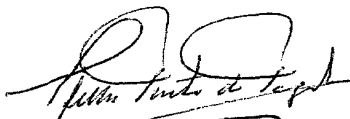
“ARTICULO QUINTO: CAPITAL.- El CAPITAL SUSCRITO de la compañía es de UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1'600.000,00), dividido en cuarenta mil (40.000) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de valor nominal de cuarenta dólares americanos (US\$ 40,00) cada una de ellas, numeradas de la cero cero uno a la cuarenta mil, inclusive. El capital de la Compañía está totalmente suscrito y pagado por los accionistas. de acuerdo con el siguiente detalle:”

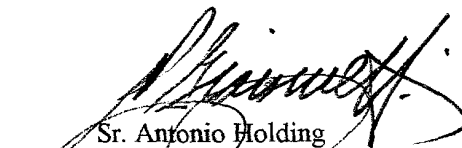
ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	ACCIONES	PORCENTAJE
Stella Pinto de Paget	160.000,00	4.000	10,00%
St. Antonio Holding	480.000,00	12.000	30,00%
Andrés Vera Pinto	240.000,00	6.000	15,00%
Mercedes Vera Pinto	240.000,00	6.000	15,00%
Patricia Pinto Chiriboga	64.000,00	1.600	4,00%
Jimena Pinto Chiriboga	64.000,00	1.600	4,00%
Ma. Helena Pinto Chiriboga	80.000,00	2.000	5,00%
Pedro José Pinto Chiriboga	64.000,00	1.600	4,00%
Paulina Pinto Chiriboga	64.000,00	1.600	4,00%
Pablo Pinto Chiriboga	64.000,00	1.600	4,00%
Gabriela Pinto Chiriboga	64.000,00	1.600	4,00%
Pedro A. Pinto Rubianes	16.000,00	400	1,00%
TOTAL	1.600.000,00	40.000	100,00%

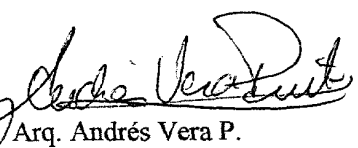


Finalmente la Junta autoriza al Gerente General a otorgar la escritura pública de aumento de capital de la sociedad, de estatutos, y a solicitar su aprobación a la Superintendencia de Compañías, quedando facultado a inscribir y suscribir cualesquiera escritos fueren necesarios hasta la inscripción del aumento de capital en el registro mercantil.

Siendo las 18h35, y agotado el temario de ésta Junta, el Presidente concede un receso para que se proceda a la elaboración y redacción del acta. Siendo las 19h05, se reinstala la Junta. El Secretario procede a dar lectura al acta y ésta es aprobada por unanimidad. Suscriben la presente acta los señores accionistas junto con el Presidente y Secretario.

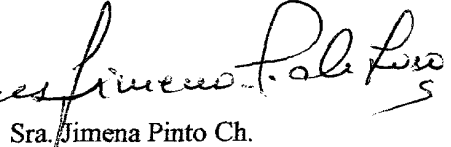

Sra. Stella Pinto de Paget

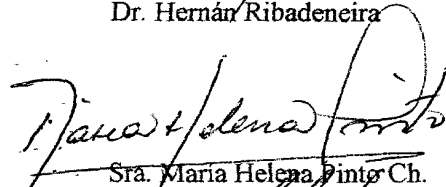

Sr. Antonio Holding

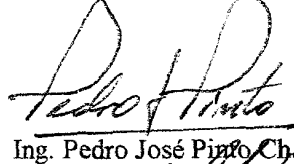

Arq. Andrés Vera P.

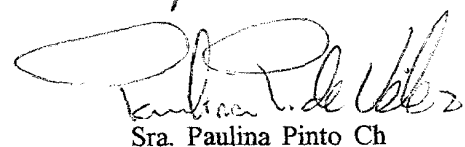

Dr. Hernán Ribadeneira

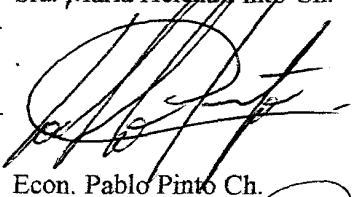

Sra. Patricia Pinto Chiriboga

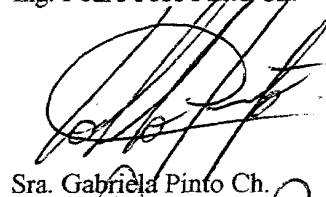

Sra. Jimena Pinto Ch.

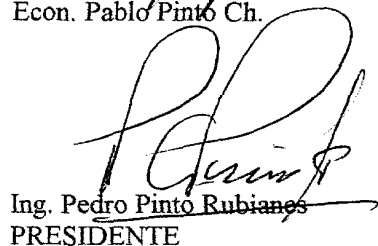

Sra. Maria Helena Pinto Ch.

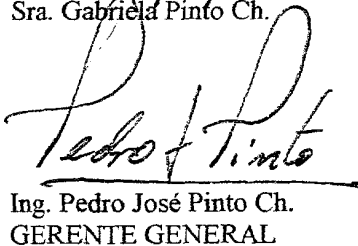

Ing. Pedro José Pinto Ch.


Sra. Paulina Pinto Ch.


Econ. Pablo Pinto Ch.


Sra. Gabriela Pinto Ch.


Ing. Pedro Pinto Rubianes
PRESIDENTE


Ing. Pedro José Pinto Ch.
GERENTE GENERAL

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1790249848001

RAZON SOCIAL: TEXTIL SAN PEDRO SA

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: PINTO CHIRIBOGA PEDRO JOSE

FEC. INICIO ACTIVIDADES.: 17/02/1976

FEC. CONSTITUCION: 17/02/1976

FEC. INSCRIPCION: 31/10/1981

FEC. ACTUALIZACION: 09/07/2007

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

FABRICACION DE MATERIALES PARA EL ACABADO DE PRODUCTOS TEXTILES

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: PICHINCHA Cantón: RUMINAHUI Parroquia: SANGOLQUI Barrio: EL CORTIJO Número: S/N
Oficina: PB Carretero: SANGOLQUI - AMAGUAÑA Kilómetro: 3 Referencia ubicación: FRENTE GRIFERIA
FV Email: ppinto@textilsanpedro.com Telefono Trabajo: 022335548 Telefono Trabajo: 022331876
Telefono Trabajo: 022332114 Fax: 022330299

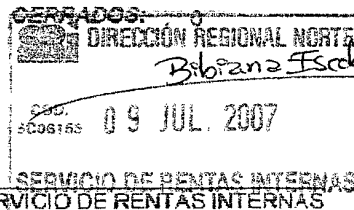
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 003

ABIERTOS: 3

JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Isuário: BBE0101006 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ 655 Y RAMIREZ DAVALOS Fecha y hora: 09/07/2007 09:07:29

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to., Del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia de los documentos que anteceden son iguales a los que me fueron presentados.

Quito, a 7 JUN. 2008

Dr. Jaime Escobedo Carrera
NOTARIO OCTAVO DEL
CANTON QUITO
INTERINO



ECUATORIANAS

NACIONALIDAD MERCEDES HELENA LOPEZ ESPINOZA

SEPTIMARIA EMPLEADO PARTICULAR

INTER PEDRO ALEJANDRO PINTO

NOMBRE Y APELLIDOS MARIA AUGUSTA CONTRIBOSA

NUMERO DE IDENTIFICACION 07-207667-97

20/06/2007

FECHA DE CADUCIDAD

FOTOMANIA

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DESTACADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
JEFECU
NACIONAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

013-0120
NUMERO

1706554456
CEDULA

PINTO CHIRIBOGA PEDRO JOSE

PICHINCHA
PROVINCIA
BENALCAZAR
PARROQUIA

QUITO
CANTON

ASAMBLEA CONSTITUENTE

REPRES. DE LA JUNTA

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to., Del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fé que la fotocopia de los documentos que anteceden son iguales a los que me fueron presentados.

Quito, a - 13 JUN. 2003

Dr. Jaime Espinoza Cabrera
NOTARIO OCTAVO DEL
CANTON QUITO
INTERINO



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta COPIA CERTIFICADA NÚMERO UNO, del Aumento de Capital y la Reforma del Estatuto Social de la Compañía Textil San Pedro S.A., sellada y firmada, en Quito, a tres de junio del dos mil ocho.



~~EL~~ NOTARIO,

~~DR. JAIME ESPINOZA CABRERA~~

OCTAVO INTERINO DEL CANTON QUITO



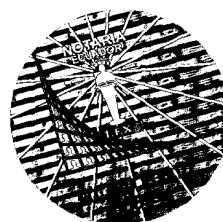
000008

ZON: Mediante Resolución N° 08.Q.IJ.002950, expedida por el Doctor Marcelo Icaza Ponce, Intendente de Compañías de Quito, con fecha 30 de julio de 2008, se aprueba el Aumento de Capital, y Reforma de Estatutos de la Compañía TEXTIL SAN PEDRO S.A., que consta en la escritura pública celebrada ante mí, el 3 de junio del 2008, por lo que cumpliendo dicha resolución tome nota al margen de la matriz correspondiente.- Quito, a treinta y uno de julio del dos mil ocho.-

EL NOTARIO,




DR. JAIME ESPINOZA CABRERA
NOTARIO OCTAVO INTERINO DEL CANTON QUITO



0000019



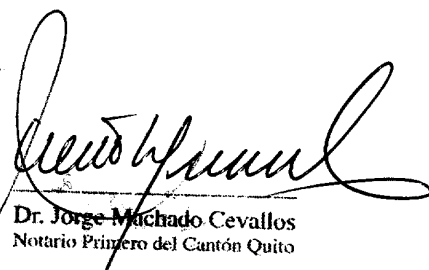
NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

RAZON: Mediante Resolución No. 08.Q.IJ.002950, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, el 30 de Julio de 2008; se aprueba el aumento de capital y la reforma de estatutos de la Compañía TEXTIL SAN PEDRO S.A..- Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución, en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó dicha compañía otorgada en esta Notaría, el 23 de Diciembre de 1975.-

Quito, 06 de Agosto de 2008.-



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



0000010

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, de la Compañía TEXTIL SAN PEDRO S.A.; otorgada el tres de junio del 2008 y, la RESOLUCIÓN #.08.Q.IJ -002950 dictada por el Intendente de la Superintendencia de Compañías de Quito, el treinta de julio del dos mil ocho, en el Registro Mercantil, bajo el número 3736 del Repertorio.-

Viernes, 19 de Septiembre del 2008, 9:07:38

RESPONSABLES.-
LAURA HINOJOSA



[Handwritten Signature]
EL REGISTRADOR

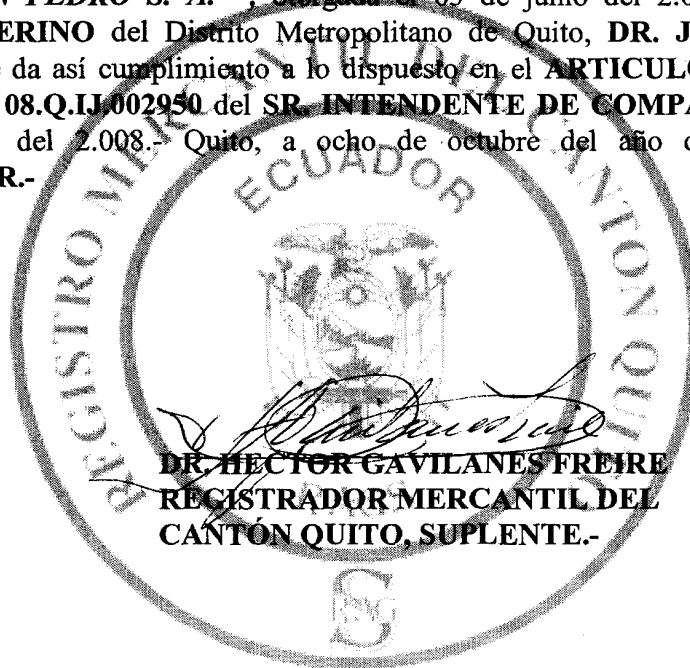
Dr. Galo León C.
REGISTRADOR



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de las inscripciones números: 21 del Registro Industrial de diez y siete de febrero de mil novecientos setenta y seis, a fs 53 vta., Tomo 8; y, No.- 10 del Registro Industrial de veinte y uno de enero de mil novecientos ochenta y seis, a fs 20, Tomo 18.- Queda archivada la **TERCERA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"TEXTILA SAN PEDRO S. A. "**, otorgada el 03 de junio del 2.008, ante el Notario **OCTAVO INTERINO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JAIME ESPINOZA CABRERA.**- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO TERCERO** de la Resolución No.- **08.Q.IJ.002950** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 30 de julio del 2.008.- Quito, a ocho de octubre del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR.-**



HG/lg.-

0000011

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 08.Q.IJ.002950

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE, con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Octavo del cantón Quito el 3 de junio del 2008, que contiene el aumento de capital y la reforma de estatutos de TEXTIL SAN PEDRO S.A.;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 781 de 29 de julio del 2008 y la Dirección de Inspección mediante memorando No. 642 de 24 de julio del 2008, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08208 de 8 de julio de 2008; y, ADM-08234 de 14 de julio del 2008;

RESUELVE:

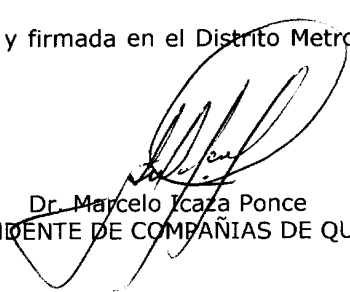
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital de USD \$ 1'200.000,00-a USD \$ 1'600.000,00; y, la reforma de estatutos de TEXTIL SAN PEDRO S.A., en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el cantón Rumíñahui de la provincia de Pichincha.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Octavo y Primero del cantón Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: a) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Rumíñahui en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba la escritura y esta Resolución; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Quito, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de TEXTIL SAN PEDRO S.A.; y, c) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 30 de Julio de 2008.


Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

EXP. 12768

Tr. 01.1.08.000615

0000012

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, de la Compañía TEXTIL SAN PEDRO S.A.; otorgada el tres de junio del 2008 y, la presente RESOLUCIÓN #.08.Q.IJ -002950 dictada por el Intendente de la Superintendencia de Compañías de Quito, el treinta de julio del dos mil ocho, en el Registro Mercantil, bajo el número 3736 del Repertorio.-

Viernes, 19 de Septiembre del 2008, 9:07:38

RESPONSABLES.-
LAURA HINOJOSA



EL REGISTRADOR

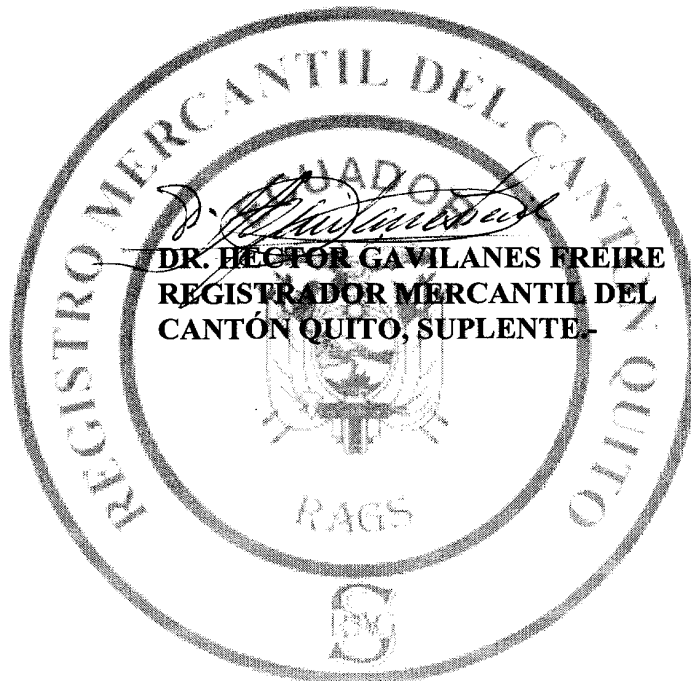
Dr. Galo León C.
REGISTRADOR



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de las inscripciones números: 21 del Registro Industrial de diez y siete de febrero de mil novecientos setenta y seis, a fs 53 vta., Tomo 8; y, No.- 10 del Registro Industrial de veinte y uno de enero de mil novecientos ochenta y seis, a fs 20, Tomo 18.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO TERCERO** de la Resolución No.- **08.Q.IJ.002950** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 30 de julio del 2.008.- Quito, a ocho de octubre del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR.-**



HG/lg.-

0000013